

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

Bogotá, D.C.,

10 FEB. 2022

Referencia: 110014003081-2019-0199900

Realizado el emplazamiento conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y transcurrido el término sin que la persona emplazada señor Jeison Adolfo Fonseca López sin que haya comparecido a este despacho a notificarse del mandamiento de pago.

En consecuencia, se nombra a la abogada Lina Juliana Ávila Cárdenas correo electrónico asesoresregimendeinsolvencia@gmail.com. Póngasele de presente que el cargo el cual fue designado, es forzoso cumplimiento, en el evento en que no pueda aceptar el cargo deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., esto es, acreditar que actúa en más de 5 procesos como defensor de oficio y que aquellos se encuentren activos, so pena de hacerse acreedor a las sanciones impuestas en la ley. Comuníquesele.

Notifíquese,


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 11 del ____ de
____ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria

11 FEB. 2022